



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201700195

CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP
NIT: 830.122.566
OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de equipo celular y plan de datos para la Secretaría de Seguridad.
VALOR INICIAL: \$1.183.200 Incluido Iva
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017
ADICIÓN 1: Valor: \$11.781.000 incluido IVA
 Otrosí: Modificación de alcance
VALOR TOTAL: **\$12.964.200 Incluido IVA**
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de diciembre de 2017

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201700195, cuyo objeto es: "Compraventa de equipo celular y plan de datos para la Secretaría de Seguridad", Para modificar el valor y alcance del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No: 201700195 se suscribió el día trece (13) de junio de (2017) por un valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$1.183.200) IVA incluido y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.
- B. Que mediante comunicación con radicado 2017003788, la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín solicita la compra de 15 equipos celulares con sus respectivos planes de comunicación como apoyo a las actividades del Ejército Nacional.
- C. Que el día nueve (9) de agosto de 2017 en cumplimiento al artículo 39 del Acuerdo N° 077 de la Junta Directiva de la ESU, modificadorio del Acuerdo N° 055 de 2014, o Reglamento de Contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar en valor de \$11.781.000 y modificar el alcance del mismo.
- D. Que esta adición se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal 2017000595 y con el compromiso presupuestal número 2017001297 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad

Por lo anterior:

- a. Se modifica el valor, en el sentido de incrementarlo en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L (**\$11.781.000**) para constituir un nuevo valor por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (**\$12.964.200**)/CTE.
- b. Se modifica el alcance del contrato, en el sentido de adicionar los siguientes elementos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipo Celular Moto g4 play, 16GB	15	\$437.900	\$6.613.500
2	Simcard	15	\$3.000	\$45.000





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	TOTAL
1.	Plan ilimitado a todo Movistar, 100 minutos a cualquier operador fijo o móvil nacional, 3GB/WhatsApp, Line, Facebook, Twitter, Mail, App Movistar	15	\$68.900	\$1.033.500	

c. **GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Cumplimiento: Por el diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


JUAN DAVID BETANCUR OSPINA
Subgerente de Servicios -ESU-

Proyectó: Nestor Zapata Carmona, Profesional Universitario, Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Jhonathan Muñoz- Abogado Especialista

